

## BOLETÍN TRIBUTARIO - 028

### NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) - CONTRIBUCIÓN SUPERFINANCIERA

#### 1. NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

El Gobierno Nacional expidió el [Decreto 0403 del 21 de febrero de 2012](#), por el cual se modifica el [Decreto 4946 del 30 de diciembre de 2011](#) con el fin de obtener una mayor participación de entidades y/o entes económicos en la etapa de prueba del proceso de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF.

Es importante señalar que el Decreto 0403 establece, entre otros aspectos, que la etapa de prueba está comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2012. En consecuencia, las entidades y/o entes económicos que participen voluntariamente en este ejercicio, prepararán su balance de apertura a 1° de enero de 2012, llevarán sus registros contables bajo NIIF para todos los efectos a partir del 1° de enero de 2013 y presentarán sus primeros estados financieros de propósito general bajo NIIF con corte al 31 de diciembre de 2013.

#### 2. CONTRIBUCIÓN SUPERFINANCIERA

La Superintendencia Financiera emitió la [Circular Externa 003 del 22 de febrero de 2012](#), por la cual fija las tarifas de las contribuciones que deben pagar las entidades vigiladas necesarias para el presupuesto de dicha entidad, de conformidad con la ley.

**SÍGUENOS EN [TWITTER](#)**

FAO  
22 de febrero de 2012